



Providencia, Isla, treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

<b>Proceso</b>	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
<b>Demandante</b>	Banco Agrario de Colombia S. A
<b>Demandado</b>	Luis Guerrero Harten
<b>Radicado</b>	88-564-40-89-001-2023-00293-00
<b>Auto No.</b>	058-24

Visto el informe secretarial que antecede y verificado lo que en él se expone, conforme a la solicitud realizada por la parte actora y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 285 y 286 del Código General del Proceso el Despacho procederá de conformidad con lo manifestado por la parte actora, y corregirá el yerro advertido, en el sentido de corregir y modifica el numeral primero del auto de fecha 02 de noviembre 2023, en la cual se estableció:

**PRIMERO.** - *Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a cargo del señor LUIS GUERRERO HARTEN identificado con cedula de ciudadanía No.18.005.030, y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, por las siguientes sumas de dinero:*

- *VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$26.462.032) de fecha 15 de septiembre del 2021, por concepto de capital del pagaré No.0811061001082.*
- *La suma que arroje la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital del pagare No.0811061001082, a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de septiembre del 2023, hasta la fecha en que se realice el pago total de la obligación.*
- *La suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS \$145.487, por capital de los otros conceptos pactados en el pagare No. 0811061001082, el valor de los otros conceptos corresponde a seguros: vida, desempleo etc, tomados por el demandante, gastos de papelería, gastos notariales, impuestos entre otros.*
- *La suma que arroje la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital de los otros conceptos pactados en el pagare No.0811061001082, a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de septiembre del 2023, hasta la fecha en que se realice el pago total de la obliga.*
- *La suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$3.730.549, por concepto de intereses remuneratorios o de plazo del pagaré No.0811061001082, liquidados desde el 07 de diciembre de 2022, hasta el 20 de septiembre de 2023, hasta la fecha en que se hizo exigible la obligación.*

En mérito de lo antes expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Providencia,

**RESUELVE**

**CORREGIR** el error involuntario en que incurrió el Despacho en el auto de fecha dos (02) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), conforme se expuso en la parte motiva de este proveído.

**PRIMERO.** - *Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Singular de Mínima Cuantía a cargo del señor LUIS GUERRERO HARTEN identificado con cedula de ciudadanía No.18.005.030, y a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, por las siguientes sumas de dinero:*



- VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TREINTA Y DOS PESOS (\$26.462.032) de fecha 15 de septiembre del 2021, por concepto de capital del pagaré No.081106100001082.
- La suma que arroje la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital del pagare No.081106100001082, a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de septiembre del 2023, hasta la fecha en que se realice el pago total de la obligación.
- La suma de CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS \$145.487, por capital de los otros conceptos pactados en el pagare No. 081106100001082, el valor de los otros conceptos corresponde a seguros: vida, desempleo etc, tomados por el demandante, gastos de papelería, gastos notariales, impuestos entre otros.
- La suma que arroje la liquidación de los intereses moratorios sobre el capital de los otros conceptos pactados en el pagare No. 081106100001082, a la tasa máxima señalada por la Superintendencia Financiera, desde el 21 de septiembre del 2023, hasta la fecha en que se realice el pago total de la obliga.
- La suma de TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS \$3.730.549, por concepto de intereses remuneratorios o de plazo del pagaré No.081106100001082, liquidados desde el 07 de diciembre de 2022, hasta el 20 de septiembre de 2023, hasta la fecha en que se hizo exigible la obligación.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**DANYCET BENT PÉREZ  
JUEZ**

Firmado Por:  
Danycet Bent Perez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Providencia - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d997a7daeede5305bdde2bc893060d3483b227328d7aae83645e004089b9e4d**

Documento generado en 30/01/2024 05:34:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**